

Corresponde al Ilustrísimo Señor Gerente de la Universidad proponer al Rector los funcionarios a designar para el desempeño de las Vicegerencias o, en su caso, proponer declarar desierta total o parcialmente la resolución de la presente convocatoria.

A la vista de los méritos aportados por los distintos candidatos, la Gerencia podrá celebrar entrevistas personales con aquellos que estime conveniente; previamente a elevar su propuesta, dará conocimiento y oír el parecer de una Comisión integrada por dos miembros designados por el Rector y otros dos designados respectivamente por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y por el Comité de Empresa del Personal Laboral, actuando como Secretario el Jefe de Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

#### ANEXO

1.º Denominación del puesto: Vicegerente de organización.

Localización: Gerencia de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionarios de Grupo A o B de las distintas Administraciones Públicas, con experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.

Retribuciones: Nivel 26 de complemento de destino y 2.431.886 pesetas anuales de complemento específico.

Funciones: Dirección, Coordinación y Supervisión de las siguientes áreas referidas a la Administración Universitaria:

- a) Planificación y Estudios.
- b) Organización y Métodos.
- c) Estructura Administrativa.
- d) Relación de Puestos de Trabajo.

2.º Denominación del puesto: Vicegerente de Administración General.

Localización: Gerencia de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionarios de Grupo A de las distintas Administraciones Públicas, con experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.

Retribuciones: Nivel 28 de complemento de destino y 2.431.886 pesetas anuales de complemento específico.

Funciones: Dirección, Coordinación y Supervisión de las siguientes áreas referidas a la Administración Universitaria:

- a) Alumnos de primer, segundo y tercer ciclo.
- b) Investigación.
- c) Extensión Universitaria.
- d) Asuntos Generales.

Méritos: Para ambas Vicegerencias se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, con especial atención a la Administración Educativa y, en general, a la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos. Igualmente se tendrá en cuenta el conocimiento o experiencia en trabajos de informatización en procedimientos administrativos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las cantidades a transferir a la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con el convenio firmado.*

Con fecha 26 de mayo de 1994 se firmó un Convenio con la Diputación Provincial de Granada para gestión de servicios a mujeres, firmándose el 4.12.95 un Anexo al mismo en el que se establecen las cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a dicha Diputación y que son:

- Para funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer: 34.223.310 ptas.
- Para el Servicio de Acogida: 21.277.530 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crean y clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Intervención y Tesorería, en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) y se procede a la clasificación del correspondiente a la Secretaría en clase primera.*

La Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera mediante acuerdo adoptado por su Junta Rectora el día 22 de noviembre de 1995, que modifica al acuerdo de creación de estos puestos adoptado anteriormente en sesión celebrada por este mismo órgano el día 19 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 7 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Se crean en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa, perteneciente a la provincia de Sevilla, los puestos de trabajo de Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Reclasificar el puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera a primera, y clasificar el de Intervención de clase primera.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Ludario Ocaña Marín. Expediente núm. MA/12/95/M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ludario Ocaña Marín contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el expediente sancionador núm. MA-12/95-M incoado a instancia de la Delegación de Gobernación en Málaga, así como el recurso ordinario interpuesto, y observado defectos en la tramitación del referido expediente al no constar en el mismo que se hayan publicado mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga ni la incoación del expediente ni su resolución, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, producido vicio esencial en el procedimiento, resuelvo revocar la resolución de 1 de marzo de 1995 del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga procediendo a retrotraer las actuaciones al momento anterior al trámite de notificación de la incoación del expediente sancionador, de conformidad con el art. 113.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Manuel Casado López. Expediente núm. J/420/94/EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Casado López contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

## H E C H O S

Primero. El 8 de marzo de 1995 adoptó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén la resolución por la que sancionó a don Manuel Casado López con multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) y clausura del establecimiento por término de tres meses, por el exceso de aforo y con multa de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) por la celebración de la actuación no autorizada.

Los hechos considerados probados son que el día 30 de octubre de 1994, a las 2,00 horas, se realizó por miembros de la Guardia Civil del puesto de Lopera (Jaén), una comprobación en la discoteca denominada "Krons", sita en el Paseo de Ronda, s/n, propiedad del recurrente, observando que en el interior de la misma la aglomeración de personas era tal que el establecimiento estaba totalmente abarrotado, llegando las personas hasta las mismas puertas de la entrada principal, por no poder pasar a su interior. En estos momentos había en el local una actuación, lo que dificultó bastante la contabilidad de las personas que había dentro, pero entre las contadas y visto como estaba el local, se calcula que el aforo se sobrepasaba en un 25% (unas 80 personas más de las 325 permitidas en el aforo).

Segundo. Notificada la resolución al interesado, ha interpuesto recurso ordinario solicitando el archivo del expediente sin más trámite negando la realidad de los hechos declarados probados.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Los hechos antes descritos -relativos al exceso de aforo-, constituyen una infracción al artículo 41 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, el cual establece que la licencia de apertura está sujeta a la determinación del número máximo de asistentes, encontrándose tipificada su infracción como falta grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, que tipifica como tal la admisión en los locales de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda.

El interesado, durante el procedimiento sancionador, no desvirtuó la realidad de tales hechos, pues se limitó a expresar "que no tengo conciencia ni conocimiento de que en el día en que se dice ocurrieron los hechos, y en el local donde ejerzo mi actividad hubiera más de 400 personas". Es en el escrito del recurso ordinario cuando ha negado su realidad, siendo un momento procesal improcedente, pues la Ley orgánica 1/92 de 21 de febrero, prevé en su artículo 37 las actuaciones a realizar cuando el inculpado niega los hechos en el momento procesal oportuno, lo cual no sucedió.

II

Asimismo, respecto de hechos constitutivos de la segunda infracción -que en la fecha mencionada había una actuación sin contar con la preceptiva autorización administrativa- el interesado no negó su comisión en la fase procedimental oportuna, es decir, en el plazo de alegaciones que le fue concedido de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, período en el que pudo aportar cuantas alegaciones, documentos

o informaciones estimara convenientes y proponer prueba concretando los medios de que pretendiera valerse.

En efecto, en su escrito de alegaciones de 18 de enero de 1995 no hizo ninguna alegación sobre estos hechos, sino que fue en la contestación a la propuesta de resolución (el 13 de febrero) cuando sólo manifestó que "la actuación que se dice en la propuesta de resolución estaba programada, no obstante ésta no llegó a celebrarse", sin acompañar ni proponer prueba alguna.

Como se ha indicado, el momento procesal oportuno para negar los hechos es el escrito de alegaciones, máxime si se considera -como ha de hacerse- que en el procedimiento sancionador analizado no existieron distintos hechos ni circunstancias a las que referirse entre la fase de alegaciones y la contestación a la propuesta de resolución.

Si el interesado hubiera negado los hechos en tiempo y forma, sí hubiera sido necesario que los agentes que suscribieron la denuncia la ratificaran, al así disponerlo la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero; no habiendo sucedido de ese modo, ha de mantenerse la sanción pecuniaria impuesta al recurrente por atenerse a lo establecido por dicha Ley Orgánica.

Vista la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de esta Consejería de 20 de junio de 1992 de autorización de espectáculos y actividades recreativas ocasionales y demás normas de general y especial aplicación, vuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Casado López, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don José Porras Aguera. Expediente núm. MA/59/95/EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don. José Porras Aguera contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

## A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 1 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga dictó resolución por la que se imponía a la empresa recurrente una multa de 40.000 ptas., al haber sido considerada como responsable de una infracción a lo previsto en el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobados por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto y al art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación y tipificada como falta leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

Los hechos que originaron la apertura del expediente y que resultan probados, fueron que el día 14 de enero de 1995, el establecimiento denominado "Bora Bora" sito en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, núm. 17 de Málaga, y del que es titular la entidad sujeta al expediente, se encontraba abierto al público siendo las 3,50, infringiéndose, con ello, el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Segundo. Notificada la resolución el 8 de marzo de 1995, interpone el interesado recurso ordinario el día 27 de marzo de 1995, alegando resumidamente, que no hubo intención de infringir el horario y que ello fue debido a motivos ajenos a su voluntad, que su situación financiera no es muy desahogada, y que ruega se le reduzca el importe de la sanción.

## FUNDAMENTO JURIDICO

### U N I C O

No podemos aceptar las alegaciones del interesado ya que no niega la infracción, no justifica las causas y se observa que la sanción impuesta se ajusta a los límites señalados por el art. 28.1.a) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para las faltas leves.

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco Módulos:

- Módulo sobre Recursos de las Haciendas Locales I: Principios Generales; Imposición y Gestión; los Recursos no Tributarios (15 y 16 de febrero de 1996).
- Módulo sobre Recursos de las Haciendas Locales II: Recursos Tributarios y los Precios Públicos. (14 y 15 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Gestión Recaudatoria de las EE.LL. (18 y 19 de abril de 1996).
- Módulo sobre la Presupuestación Local (16 y 17 de mayo de 1996).
- Módulo sobre la Ejecución del Presupuesto y su Control (20 y 21 de junio de 1996).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis Módulos programados.

Todos los Módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8. Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. Solicitud de realización del Curso completo.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo deberán abonar,

antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los cinco Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 31 de enero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (80 horas): 0,85 puntos.  
Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Haciendas Locales y del Máster en esta misma materia, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## A N E X O

### «CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA»

#### I. Contenido:

- Módulo sobre Recursos de las Haciendas Locales I: Principios Generales; Imposición y Gestión; los Recursos no Tributarios (15 y 16 febrero de 1996).
- Módulo sobre Recursos de las Haciendas Locales II: Recursos Tributarios y los Precios Públicos. (14 y 15 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Gestión Recaudatoria de las EE.LL. (18 y 19 de abril de 1996).
- Módulo sobre la Presupuestación Local. (16 y 17 de mayo de 1996).

- Módulo sobre la Ejecución del Presupuesto y su Control. (20 y 21 de junio de 1996).

II. Objetivos:

1. Analizar la aplicación de técnicas de productividad, calidad, programación, planificación en el proceso productivo de las Entidades Locales, así como la localización en el mismo de las técnicas gerenciales del sector privado, y su incidencia en el desarrollo local.

2. Profundizar en la ordenación legislativa actualmente vigente en materia tributaria, recaudatoria y financiera, de aplicación a las EE.LL., así como del control económico-financiero en las mismas.

3. Recabar información sobre resultados obtenidos a raíz de la implantación en materia económico-financiera de técnicas manageriales, confrontando los datos resultantes de la modernización en la gestión de los servicios públicos.

III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y, en general, al personal que desempeñe puestos de trabajo con funciones económico-financiero.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. Recursos de las Haciendas Locales. I.

Principios Generales. Imposición y Gestión. Recursos no tributarios.

- Las Haciendas Locales y fuentes de financiación de las EE.LL.
- Normas Generales relativas a los Tributos Locales.
- Imposición y ordenación de los tributos locales.
- Los recursos financieros no tributarios.
- La prestación personal y de transporte de los municipios.
- Otros recursos de las Diputaciones Provinciales.

Módulo II. Recursos de las Haciendas Locales-II. Los Recursos Tributarios y los Precios Públicos.

- Las Tasas.
- Los precios públicos.
- Las Contribuciones Especiales.
- Los Impuestos Municipales.
- El recargo provincial sobre el IAE.
- Los recursos de otras Entidades Locales.
- Los regímenes especiales.

Módulo III. La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

- Introducción.
- Las alternativas organizativas del Servicio de Gestión Recaudatoria.
- Los modelos informáticos de gestión.
- La extinción de las deudas.
- El Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- El Procedimiento de recaudación en vía de apremio.
- Adjudicación de bienes.
- Créditos incobrables.
- Finalización del expediente de apremio.
- Tercerías.
- Recursos administrativos.
- Responsabilidad.

Módulo IV. La Presupuestación Local.

- Introducción.
- Los principios presupuestarios.
- El marco normativo de la presupuestación local.
- Fines, principios y ámbito de aplicación del RD 500/1990, de 20 de abril.
- El presupuesto general.
- Delimitación y situación de los créditos.
- Las modificaciones presupuestarias.

Módulo V. La Ejecución del Presupuesto y su control.

- Ejercicio del presupuesto de gastos.
- Los gastos de carácter plurianual.
- La ejecución del presupuesto de ingresos.
- La liquidación de los presupuestos.
- El control interno de la gestión económica.
- El control externo de la función económica.
- La Cámara de Cuentas de Andalucía.

**"I CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA"**

Granada, febrero a junio de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?



cación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los seis Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 31 de enero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (116 horas): 0,80 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (140 horas): 1,35 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (116 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (140 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas, sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Ofimática.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

#### «I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL»

##### I. Contenido:

- Módulo sobre los sistemas de información y la Administración Pública (15 y 16 de febrero de 1996).

- Módulo sobre Windows 3.1/Windows' 95 (11 al 15 de marzo de 1996).

- Módulo sobre procesadores de texto WP 6.1 para Windows (introducción) (22 al 26 de abril de 1996).

- Módulo sobre bases de datos. Dbase para Windows (introducción) (27 al 31 de mayo de 1996).

- Módulo sobre gráficos y presentaciones asistidas por ordenador (10 al 14 de junio de 1996).

##### II. Objetivos:

1. Clarificar la importancia de la aplicación de los nuevos sistemas de información, como factor de calidad, en la Administración Pública, en relación a la prestación de servicios al ciudadano y a la agilización y optimización de actuaciones y procedimientos.

2. Proporcionar a los asistentes los conocimientos básicos, a nivel de usuario, de los comandos más frecuentes utilizados en los ordenadores y formarles en el uso de las herramientas básicas para la automatización de las tareas administrativas.

3. Potenciar el conocimiento que el personal de las Corporaciones Locales tiene de las distintas aplicaciones informáticas, provocando un mayor aprovechamiento de las posibilidades que éstas presentan, e introducir a los usuarios informáticos en las nuevas posibilidades de la informática personal en materia de entornos gráficos y presentaciones.

III. Destinatarios: Los Cursos están dirigidos al personal funcionario y laboral de las EE.LL que utilice el ordenador como herramienta de trabajo y cuya actividad requiera el uso de tratamientos informáticos aplicados, o personal con acceso a informaciones suministradas por base de datos, o personal cuya eficacia dependa de la calidad de sus comunicaciones.

#### AVANCE DE PROGRAMA

1. Módulo sobre los Sistemas de Información en las Entidades Locales.

1. La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la Administración Local.

2. La organización de los servicios informáticos de las EE.LL.

3. Red Telemática para las Corporaciones Locales: RedT.

4. El Sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI Local).

5. La renovación del Padrón Municipal de Habitantes: Gestión e Informatización.

6. El Proyecto Indalo.

7. El régimen jurídico de la protección de datos: La LORTAD y la Ley sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

2. Windows 3.11-Windows '95.

a) Windows 3.11.

1. Introducción Requerimientos. Instalación.

2. Elementos fundamentales de Windows.

3. Administrador de Programas.

4. Administrador de Archivos.

5. Panel Control.

6. Accesorios de Windows.

b) Windows '95.

- 1. Introducción. Requerimientos. Instalación.
- 2. Principales innovaciones de Windows '95
- 3. Procesadores de Texto. WordPerfect 6.1 para Windows.

- 1. Introducción. Primeros pasos con WordPerfect.
- 2. Gestión de Documentos.
- 3. Recursos Básicos de Edición.
- 4. Formatos de texto simples.
- 5. Formateado de Documentos.
- 6. Visualización e Impresión.

- 4. Bases de Datos. Dbase para Windows.

- 1. Introducción teórica al diseño de Bases de Datos.
- 2. Introducción a Dbase para Windows.
- 3. Conceptos Básicos del Centro de Control.
- 4. Diseño de Bases de Datos.
- 5. Uso de Catálogos.

- 6. Manejo de los Datos.
- 7. Los formatos de Pantalla.
- 8. Creación de Informes y Etiquetas.
- 9. Herramientas del Centro del Control.

- 5. Presentaciones Asistidas por Ordenador. Harvard Graphics.

- 1. Introducción. Requerimientos. Instalación.
- 2. Puesta en Marcha.
- 3. Presentaciones:

- 1. Estilos de Presentación.
- 2. Tipos de Diapositivas.
- 3. Tipos de Modelos.

- 4. Diapositivas.
- 5. Presentaciones.
- 6. Conferencias.
- 7. Ayuda.
- 8. Runtime Player (Ejecutor de Presentación).

**"I CURSO DE ESPECIALIZACION EN OFIMATICA PUBLICA"**

Granada, febrero a junio de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. num.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

- SISTEMAS DE INFORMACION Y LA ADMON. PUBLICA
- WINDOWS 3.1 / WINDOWS 95
- PROCESADORES DE TEXTO WP 6.1 PARA WINDOWS
- BASES DE DATOS. DBASE PARA WINDOWS
- GRAFICOS Y PRESENTACIONES ASISTIDAS POR ORDENADOR
- CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (cada Módulo)  
100.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.

Giro Postal nº:

Fecha:



Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 199 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

Granada.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a seis Módulos:

- Módulo sobre Gestión Estratégica de Recursos Humanos. Las Unidades de Recursos Humanos y su papel ante los nuevos retos y tendencias (19 y 20 de febrero de 1996).
- Módulo sobre Planificación de Recursos Humanos (25 y 26 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Selección, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos (22 y 23 de abril de 1996).
- Módulo sobre Diseño, Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo, Confección de Relaciones y Catálogos de Puestos (27 y 28 de mayo de 1996).
- Módulo sobre Clima Laboral y Motivación (10 y 11 de junio de 1996).
- Módulo sobre Eficiencia en el ámbito de los Recursos Humanos (24 y 25 de junio de 1996).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis Módulos programados.

Todos los Módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8. Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

3. Solicitud de realización del Curso completo.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 120.000 ptas. por la realización efectiva de los seis Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 10 de febrero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (96 horas): 0,90 puntos.  
Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (seis Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una

de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Recursos Humanos y del Máster en esta misma materia, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## A N E X O

### «CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL»

#### I. Contenido:

- Módulo sobre Gestión Estratégica de Recursos Humanos. Las Unidades de Recursos Humanos y su papel ante los nuevos retos y tendencias. (19 y 20 de febrero de 1996).
- Módulo sobre Planificación de Recursos Humanos. (25 y 26 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Selección, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos. (22 y 23 de abril de 1996).
- Módulo sobre Diseño, Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo, Confección de Relaciones y Catálogos de Puestos. (27 y 28 de mayo de 1996).
- Módulo sobre Clima Laboral y Motivación. (10 y 11 de junio de 1996).
- Módulo sobre Eficiencia en el ámbito de los Recursos Humanos. (24 y 25 de junio de 1996).

#### II. Objetivos:

1. Analizar la gestión de los Recursos Humanos desde una perspectiva estratégica en aspectos tan cruciales como la planificación, selección, formación y relaciones interpersonales.
2. Facilitar un planteamiento técnico que coadyuve a analizar científicamente los contenidos y cargas de cada puesto de trabajo y de las distintas unidades que componen la organización.
3. Entender la evaluación del desempeño como un instrumento necesario en la gestión de recursos humanos en orden a aumentar la motivación y el rendimiento de los mismos.

#### III. Destinatarios:

El Curso esta dirigido al personal de las Entidades Locales, Directivos o responsables políticos que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización de plantillas y tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos, así como funcionarios con Habilitación Nacional.

#### IV. Avance de Programa:

1. Módulo sobre Gestión Estratégica de Recursos Humanos. El Papel de las Unidades de Recursos Humanos.
  - 1.1. La Gestión de Recursos Humanos en las EE.LL.: Balance y Perspectivas.
  - 1.2. La dirección estratégica de los recursos humanos.

- 1.3. El diagnóstico externo e interno en el ámbito social.

- 1.4. La formulación de estrategias sociales.

- 1.5. Mesa Redonda: Viabilidad de la G.E.R.H. en la Administración Local. Estructura y funciones de las Unidades de R.H. en los organismos locales.

2. Módulo sobre Planificación de Recursos Humanos.

- 2.1. Perspectivas futuras de la Administración Local. Previsión y prospectiva para la planificación de los recursos humanos.

- 2.2. La planificación del empleo Público.

- 2.3. El proceso de planificación de recursos humanos. Metodología y técnicas.

- 2.4. Aplicaciones prácticas de la P.R.H. a la Administración Local.

- 2.5. Los planes de carrera. Restricciones en el ámbito de la Administración Local.

3. Módulo sobre Selección y Formación.

- 3.1. El proceso de provisión de recursos humanos. Relación individuo-organización. Reclutamiento, selección e integración.

- 3.2. Técnicas de selección de recursos humanos (I). Aplicaciones prácticas: Tests.

- 3.3. Técnicas de selección de recursos humanos (II). Aplicaciones prácticas. Entrevistas.

- 3.4. Formación y desarrollo de Recursos Humanos. Planificación, ejecución y control de la formación.

- 3.5. Mesa Redonda: La Formación en las EE.LL.: Análisis y Perspectiva.

4. Módulo sobre Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo. Confección de Relaciones y Catálogos de Puestos.

- 4.1. Las Plantillas y Relaciones de puestos de trabajo: Naturaleza y funciones.

- 4.2. Análisis y valoración de puestos de trabajo. Técnicas y aplicaciones prácticas.

- 4.3. El diseño de la organización y de los puestos de trabajo.

- 4.4. La valoración de puestos y la estructura retributiva.

- 4.5. Confección de relaciones y catálogos de puestos. Rafael.

- 4.6. La aplicación de la estructura retributiva en la Administración Local: Posibilidades y límites.

5. Módulo sobre clima laboral y motivación.

- 5.1. La organización, su estructura y su ambiente. Cultura y clima organizacional.

- 5.2. Dirección del comportamiento humano en la organización. Estilos directivos.

- 5.3. Fundamentos de la motivación en el trabajo.

- 5.4. La motivación en la práctica. Técnicas e instrumentos.

6. Módulo sobre evaluación del desempeño y medidas de eficiencia de los Recursos Humanos.

- 6.1. Evaluación del desempeño. Fundamentos, metodología y técnicas.

- 6.2. Aplicaciones prácticas de los métodos de evaluación del desempeño.

- 6.3. Análisis económico del factor humano. La inversión en capital humano. Los presupuestos en el área de recursos humanos.

- 6.4. Aplicaciones prácticas del control de gestión al factor humano.

- 6.5. La aplicación del complemento de productividad: Análisis de un ejemplo.

**"I CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS"**

Granada, febrero a junio de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Módulos en que se matricula:

- GESTION ESTRATEGICA DE RR.HH.
- PLANIFICACION DE RR.HH.
- SELECCION, FORMACION Y DESARROLLO DE RR.HH.
- DISEÑO, ANALISIS Y V.P.T.
- CLIMA LABORAL Y MOTIVACION
- EFICIENCIA EN EL AMBITO DE LOS RR.HH.
- CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (cada Módulo)  
120.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal nº: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:  
Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 199 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.  
Granada.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas setenta y cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para el año 1995, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1995 (BOJA número 61 de 22 de abril de 1995), por la que

se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía.

Provincia: Almería

Expediente: DIA-01/95

Perceptor: HOSTERIA TAURINA, S.L.

Localidad: ABRUCENA (ALMERIA)

Subvención: 10.500.000

Expediente: DIA-02/95

Perceptor: HOTEL LA PERLA, S.A.

Localidad: ALMERIA (ALMERIA)

Subvención: 2.600.000

Expediente: DIA-06/95

Perceptor: BALLABONA, S.L.

Localidad: HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Subvención: 800.000

Expediente: DIA-08/95

Perceptor: COSTASOL, S.L.

Localidad: ALMERIA (ALMERIA)

Subvención: 1.500.000

Expediente: DIA-09/95

Perceptor: HOTEL ALMERIA, S.A.

Localidad: ALMERIA (ALMERIA)

Subvención: 2.000.000

Expediente: DIA-034/95

Perceptor: M<sup>º</sup> DEL CARMEN CERVANTES ALARCON

Localidad: GARRUCHA (ALMERIA)

Subvención: 1.800.000

Expediente: DIA-35/95

Perceptor: AVALON PROYECCION Y FUTURO, S.L.

Localidad: ALMERIA (ALMERIA)

Subvención: 2.000.000

Provincia: Cádiz

Expediente: DIA-02/95

Perceptor: MANUEL AHUMADA DE LA FLOR

Localidad: CADIZ (CADIZ)

Subvención: 50.000

Expediente: DIA-05/95

Perceptor: HOTEL CHIPIONA, S.L.

Localidad: CHIPIONA (CADIZ)

Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-012/95

Perceptor: GERENCIA LOCAL DESARR. ECON. EMPRESA MIXTA, S.A

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subvención: 1.500.000

Expediente: DIA-023/95

Perceptor: HOTEL RESIDENCIA LOS CANTAROS, S.A.

Localidad: PUERTO STA. MARIA (CADIZ)

Subvención: 7.000.000

Expediente: DIA-024/95

Perceptor: ORNI TOUR, S.L.

Localidad: LA LINEA (CADIZ)

Subvención: 3.500.000

Expediente: DIA-026/95

Perceptor: VIAJES ANFORA, S.A.L.

Localidad: CADIZ (CADIZ)

Subvención: 400.000

Expediente: DIA-031/95

Perceptor: JOSE PAREDES MONGE, S.A.

Localidad: CADIZ (CADIZ)

Subvención: 2.000.000

Expediente: DIA-32/95

Perceptor: CENTRO ECUESTRE JEREZANO, S.C.A.

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subvención: 7.000.000

Expediente: DIA-033/95

Perceptor: CANAL ALAMEDA, S.L.

Localidad: SAN ROQUE (CADIZ)

Subvención: 500.000

Expediente: DIA-55/95

Perceptor: HORGARGANTA, S.L.

Localidad: JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subvención: 6.000.000

Expediente: DIA-60/95

Perceptor: HOTEL FONDA COMERCIO, S.L.

Localidad: ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subvención: 2.000.000

Provincia: Córdoba

Expediente: DIA-008/95

Perceptor: CENTRO DESARROLLO DIRECTIVOS ANDALUCIA, S.A.

Localidad: CORDOBA (CORDOBA)

Subvención: 2.000.000

Expediente: DIA-011/95  
Perceptor: HOSTECOR  
Localidad: CORDOBA (CORDOBA)  
Subvención: 150.000

Expediente: DIA-012/95  
Perceptor: HOSTECOR  
Localidad: CORDOBA (CORDOBA)  
Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-014/95  
Perceptor: CORDOBA VISION, S.L.  
Localidad: CORDOBA (CORDOBA)  
Subvención: 5.000.000

Provincia: Huelva

Expediente: DIA-04/95  
Perceptor: LAS CABAÑAS DE CUMBRES MAYORES  
Localidad: CUMBRES MAYORES (HUELVA)  
Subvención: 3.000.000

Expediente: DIA-08/95  
Perceptor: S.A.T. LOS MIMBRALES  
Localidad: EL ROCIO -ALMONTE- (HUELVA)  
Subvención: 11.000.000

Expediente: DIA-09/95  
Perceptor: OCIO Y SERVICIO SIERRAS DE HUELVA, S.L.  
Localidad: ZUFRE (HUELVA)  
Subvención: 8.000.000

Expediente: DIA-011/95  
Perceptor: MA REYES RONCERO NAVARRO  
Localidad: ARACENA (HUELVA)  
Subvención: 600.000

Expediente: DIA-016/95  
Perceptor: CEDER CUENCA MINERA, S.A.  
Localidad: CAMPOFRIO (HUELVA)  
Subvención: 5.000.000

Expediente: 017/95  
Perceptor: MANUEL CRESPO GONZALEZ, S.L.  
Localidad: CORTEGANA (HUELVA)  
Subvención: 12.000.000

Expediente: DIA-020/95  
Perceptor: FUNDACION RIO TINTO  
Localidad: CUENCA MINERA (HUELVA)  
Subvención: 5.000.000

Expediente: DIA-025/95  
Perceptor: ASOCIACION PROVINCIAL DE HOTELES  
Localidad: HUELVA (HUELVA)  
Subvención: 800.000

Expediente: DIA-031/95  
Perceptor: MIGUEL CAMPOS GOMEZ  
Localidad: EL ROCIO -ALMONTE- (HUELVA)  
Subvención: 4.000.000

Provincia: Jaén

Expediente: DIA-01/95  
Perceptor: EL FIGON, S.L.  
Localidad: UBEDA (JAEN)  
Subvención: 6.000.000

Expediente: DIA-02/95  
Perceptor: ECOTUR TAVARA, S.L.  
Localidad: PUERTA DE SEGURA (JAEN)  
Subvención: 600.000

Expediente: DIA-03/95  
Perceptor: MA ISABEL SAIZ MANZANARES  
Localidad: JIMENA (JAEN)  
Subvención: 3.500.000

Expediente: DIA-04/95  
Perceptor: ISABEL FERNANDEZ PERALES  
Localidad: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)  
Subvención: 4.500.000

Expediente: DIA-06/95  
Perceptor: JUAN CANALEJO FUENTES  
Localidad: BEDMAR (JAEN)  
Subvención: 4.000.000

Expediente: DIA-08/95  
Perceptor: GRUPO HOTELERO SIERRA, S.A.  
Localidad: LA IRUELA (JAEN)  
Subvención: 2.200.000

Expediente: DIA-11/95  
Perceptor: SIMASUR S.C. ANDALUZA  
Localidad: CABRA DE SANTO CRISTO (JAEN)  
Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-012/95  
Perceptor: FCO MANUEL HARO MELENDO  
Localidad: GUARROMAN (JAEN)  
Subvención: 6.000.000

Expediente: DIA-014/95  
Perceptor: COMPLEJO INDUSTRIAL EL PASO, S.A.  
Localidad: BAILEN  
Subvención: 5.000.000

Expediente: DIA-020/95  
Perceptor: PERALTA-MALAGA, S.A.  
Localidad: ANDUJAR (JAEN)  
Subvención: 12.000.000

Expediente: DIA-032/95  
Perceptor: CRISTOBAL MERINO ISIDRO  
Localidad: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)  
Subvención: 6.500.000

Expediente: DIA-035/95  
Perceptor: LEDESMA Y FRANCO, S.L.  
Localidad: SANTO TOME (JAEN)  
Subvención: 750.000

Expediente: DIA-036/95  
Perceptor: PROTUR, S.A.  
Localidad: ARROYO-FRIO (JAEN)  
Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-041/95  
Perceptor: JUAN LOZANO BECERRA  
Localidad: CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)  
Subvención: 3.600.000

Provincia: Málaga

Expediente: DIA-02/95  
Perceptor: REAL AERoclUB DE MALAGA  
Localidad: AXARQUIA (MALAGA)  
Subvención: 20.000.000

Expediente: DIA-06/95  
Perceptor: REYSOL NERJA, S.A.  
Localidad: NERJA (MALAGA)  
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-012/95  
Perceptor: LUCORMA, S.A.  
Localidad: RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)  
Subvención: 6.500.000

Expediente: DIA-015/95  
Perceptor: COMUNICACIÓN Y TURISMO, S.L.  
Localidad: MALAGA (MALAGA)  
Subvención: 500.000

Expediente: DIA-017/95  
Perceptor: HOTELERA AZUL, S.L.  
Localidad: MARBELLA (MALAGA)  
Subvención: 500.000

Expediente: DIA-018/95  
Perceptor: RURAL-ANDALUS, S.C.  
Localidad: MALAGA (MALAGA)  
Subvención: 500.000

Expediente: DIA-024/95  
Perceptor: DOMINGO GONZALEZ CAPARROS  
Localidad: ANTEQUERA (MALAGA)  
Subvención: 500.000

Expediente: DIA-030/95  
Perceptor: VOX TURISTICA, S.L.  
Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)  
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-041/95  
Perceptor: HOTEL CASTILLO DE MONDA, S.L.  
Localidad: MONDA (MALAGA)  
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-046/95  
Perceptor: GESTION TECNICA INMOBILIARIA, S.A.  
Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)  
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-047/95  
Perceptor: BREAL, S.L.  
Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)  
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-048/95  
Perceptor: RESIDENCIAL TORREALMADENA, S.A.  
Localidad: BENALMADENA (MALAGA)  
Subvención: 10.500.000

Expediente: DIA-063/95  
Perceptor: ALOCHA GOLF, S.A.  
Localidad: MARBELLA (MALAGA)  
Subvención: 6.500.000

Expediente: DIA-068/95  
Perceptor: VIAJES LIBERTAD, S.A.  
Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)  
Subvención: 125.000

Expediente: DIA-070/95  
Perceptor: INEXTUR, S.A.

Localidad: MARBELLA (MALAGA)

Subvención: 7.000.000

Provincia: Sevilla

Expediente: DIA-083/95

Perceptor: LOS NARANJOS, S.A.

Localidad: MALAGA (MALAGA)

Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-018/95

Perceptor: ASOCIACION AGROTURISTICA DE ANDALUCIA

Localidad: SEVILLA (SEVILLA)

Subvención: 1.500.000

Expediente: DIA-087/95

Perceptor: MARAVILLAS TRAVEL, S.A.

Localidad: BENALMADENA (MALAGA)

Subvención: 150.000

Expediente: DIA-030/95

Perceptor: CONFEDERACION EMPRESARIAL

Localidad: SEVILLA (SEVILLA)

Subvención: 150.000

Expediente: DIA-095/95

Perceptor: VIAJES KOLIBRI, S.L.

Localidad: MARBELLA (MALAGA)

Subvención: 150.000

Expediente: DIA-034/95

Perceptor: BATAN DE LA MONJAS, S.L.

Localidad: SAN NICOLAS DEL PUERTO (SEVILLA)

Subvención: 3.000.000

Expediente: DIA-096/95

Perceptor: SAVITUR, S.A.

Localidad: MALAGA (MALAGA)

Subvención: 300.000

Expediente: DIA-040/95

Perceptor: ALAMOS DEL PEDROSO, S.L.

Localidad: EL PEDROSO (SEVILLA)

Subvención: 5.000.000

Expediente: DIA-113/95

Perceptor: HOTELES MELIA, S.A.

Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)

Subvención: 3.000.000

Expediente: DIA-047/95

Perceptor: SANDRA DE LOS SANTOS PAREJO

Localidad: SEVILLA (SEVILLA)

Subvención: 1.500.000

Expediente: DIA-116/95

Perceptor: POSADA REAL, S.L.

Localidad: RONDA (MALAGA)

Subvención: 2.000.000

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General,  
José M.º Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad vitivinícola Jesús Nazareno SCA.*

A solicitud de la entidad Vitivinícola Jesús Nazareno, S.C.A. a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Vitivinícola Jesús Nazareno, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Vitivinícola Jesús Nazareno, S.C.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

Expediente: DIA-120/95

Perceptor: MESON LOS CHOPOS, S.L.

Localidad: CAMPILLOS (MALAGA)

Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-129/95

Perceptor: RAFAEL RUIZ PAREDES

Localidad: VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)

Subvención: 100.000

Expediente: DIA-134/95

Perceptor: HOTELES MELIA, S.A.

Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)

Subvención: 2.100.000

Expediente: DIA-139/95

Perceptor: ANDALUZA DE TURISMO, S.A.

Localidad: MARBELLA (MALAGA)

Subvención: 4.500.000

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se prueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino blanco joven, vino fino.
- Marca: Vino Blanco Joven: Don Bueno; Vino Fino; Cancionero de Baena y A. Baena.
- Etiquetado y presentación: Botella de 75 cl.
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- Norma de Calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» (BOJA de 31 de diciembre de 1985 y BOE de 27 de diciembre de 1985).

##### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Vitivinícola Jesús Nazareno, S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario: 30.1308/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40920.
- CIF: F-14.015.242.
- Domicilio y Población: Avda. Cañete de las Torres, 33, 14850 - Baena (Córdoba).

*ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Núñez de Prado, CB.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Núñez de Prado, C.B., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Núñez de Prado, C.B., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación

previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha 13 de junio de 1995.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Marca: Núñez de Prado.
- Calidad del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Etiquetado y presentación: Botella de vidrio 1/2 litros y lata 5 litros.
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Baena».
- Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» (BOJA de 28 de octubre de 1987 y BOE de 15 de Marzo de 1988).

##### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Núñez de Prado, C.B.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 16.2318/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40.236.
- CIF: E-14.082.291.
- Domicilio y Población: Avda. de Cervantes, 15, 14850- Baena (Córdoba).

*ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la Entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, SA.*

A solicitud de la entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989, (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, S.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### A N E X O

Características de los productos para los que se prueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Jamón ibérico bellota y recebo, paleta ibérica bellota y recebo, chorizo ibérico extra (cular rojo y chorizo vela picante), chorizo ibérico primera (Jabuguito de la Abuela, vela dulce y morcilla roja), chorizo blanco extra ibérico, lomo embuchado ibérico extra, presa de paletilla de cerdo ibérico extra, morcón ibérico extra, morcón de lomo ibérico extra, salchichón ibérico extra y morcilla ibérica (de carne y delgada).
- Marca: Jyejsa.
- Etiquetado y presentación: Por piezas y embutidos.
- Calidad del producto: Jamones y paletas bellota y recebo; embutidos extra y primera.
- Norma de calidad aprobada: Orden de 7 de febrero de 1980 para los productos cárnicos embutidos crudos-cuados (BOE de 21 de marzo).

##### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Jamones y Embutidos de Jabugo, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 10.08127/H.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 21.41045.
- CIF: A-21.113.840.
- Domicilio y Población: Marqués de Aracena, s/n 21360-El Repilado-Jabugo (Huelva).

*ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad La Goleta de Almería, SCA, en el producto que se cita.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad La Goleta de Almería S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden

de la entidad La Goleta de Almería, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### A N E X O

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Leche pasteurizada certificada.
- Marca: La Goleta.
- Materia prima: Leche de vaca.
- Etiquetado y presentación: Bolsa de plástico de 1 litro.
- Norma de calidad aprobada: Orden de 3 de octubre de 1983 (BOE 5 de octubre), Norma general de calidad para la leche pasteurizada destinada al mercado interior.

##### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: La Goleta de Almería, S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 15.01115/AL.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias : 04/40515.
- CIF: F-04041216.
- Domicilio y Población: C/ La Goleta, 33 04006Almería

*ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles», vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo a la presente Orden,

del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### A N E X O

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vinos Genéricos de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- Materia Prima: Uva de las variedades autorizadas.
- Etiquetado y presentación: Formatos propios del Consejo Regulador.
- Norma de Calidad: Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles (BOJA de 31 de diciembre de 1985 y BOE de 27 de diciembre de 1985).

##### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- CIF: Q-1.471.007-C.
- Domicilio y Población: Ronda de los Tejares, 24, 14001-Córdoba.

*ORDEN de 26 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Sola de Antequera, S.A.*

A solicitud de la entidad Sola de Antequera, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Sola de Antequera, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Sola de Antequera, S.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Habas fritas y tomate triturado.
- Marca: ALSUR.
- Calidad del producto: Habas fritas extra y tomate triturado primera.
- Etiquetado y presentación: Habas fritas: Envase de hojalata de 300 gramos de peso neto escurrido (425 ml); tomate triturado: Envase de hojalata de 780 gramos de peso neto escurrido (850 ml).
- Norma de calidad: Orden de 21 de noviembre de 1984, por la que se aprueba las normas de calidad para la conservas vegetales (BOE de 30 de noviembre).

##### B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sola de Antequera, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 21.13006/MA.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40.718.
- CIF: A-29355823.
- Domicilio y Población: Ctra. de Córdoba-Málaga, km. 520,0 29200-Antequera (Málaga).

*ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se modifica la de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga).*

Mediante el Decreto 228/1985, de 16 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100, de 22 de octubre), parcialmente derogado por el Decreto 69/1986, de 16 de abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de 25 de abril), se declararon de interés general de la Comunidad Autónoma, de utilidad pública y de interés social actuaciones de reforma agraria en la Comarca de Antequera (Málaga).

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de noviembre de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96, de 17 de noviembre) aprobó el Plan de Obras y Mejoras para esta Comarca, que fue ampliado en una segunda fase mediante la Orden de esta Consejería de 8 de abril de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 30, de 26 de abril).

La modificación de la segunda fase del Plan que se aprueba mediante la presente Orden pretende hacer frente a las distintas circunstancias que han dado lugar a que algunas de las obras cuya ejecución estaba prevista en esta segunda fase deban anularse, al tiempo que se cubren otras actuaciones que han sido solicitadas por las Corporaciones Locales de la Comarca.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, el Plan ha sido sometido a información pública mediante Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agra-

ria de 18 de mayo de 1995 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 8 de junio). Por algunas de las Corporaciones Locales afectadas se han formulado alegaciones que han sido asumidas en su integridad.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

## DISPONGO

Artículo 1. Obras suprimidas y añadidas al Plan.

Por la presente se modifica la Orden de 8 de abril de 1991, de esta Consejería (BOJA núm. 30, de 26 de abril), por la que se aprueba la segunda Fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga), en el sentido de suprimir las obras que se señalan en el Anexo I de la presente Orden y añadir las que figuran en el Anexo II de la misma.

Artículo 2. Clasificación de las obras.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.1.A) y B) del Decreto 228/1985, de 16 de octubre, (BOJA núm. 100, de 22 de octubre), modificado por el Decreto 69/1986, de 16 de abril (BOJA núm. 35, de 25 de abril), se clasifican como obras de interés general las relativas a la construcción y mejora de caminos rurales y como obras de interés común las de electrificación rural y de abastecimiento de aguas a núcleos rurales.

Artículo 3. Ejecución de las obras.

1. Las obras clasificadas de interés general, serán proyectadas, ejecutadas y financiadas íntegramente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

2. Las obras clasificadas de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas bien por él mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del citado Reglamento, reintegrándose en este caso el sesenta por ciento de su coste en los plazos previstos en el artículo 150 y garantizándose dicho reintegro según establece el artículo 152, todos ellos del referido Reglamento, o bien mediante concierto con los interesados o por los propios beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 5 de junio), otorgándose en estos casos con carácter general una subvención del cuarenta por ciento.

3. Los proyectos de las obras deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Orden. Los expedientes de contratación de las obras deberán iniciarse antes de transcurrido un año desde la finalización del plazo previsto anteriormente y ejecutarse dentro del plazo fijado en la Resolución aprobatoria del proyecto.

Artículo 4. Entrega de las obras.

Finalizadas las obras, las que hayan sido ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria serán entregadas, para su conservación, a la Corporación Local en cuyo término radiquen dichas obras.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO I OBRAS SUPRIMIDAS

### a) MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS

CAMINOS RURALES	LONGITUD (Km)	TÉRMINO MUNICIPAL
Ventorro del Chato a Cortijo Plaza	1,3	Antequera
De Campillos a Fuente de Piedra por la Rábida	4,7	Campillos

### b) ELECTRIFICACIÓN RURAL

DENOMINACIÓN	UNIDADES		TÉRMINO MUNICIPAL
	m.l.	CENTRO TRANSFORMACIÓN	
SAT Cabritos y Cepillar	1.166A.T. 1.614B.T.	1.C.T.50 KVA	Antequera
Núcleo Partido Serrato	1.480M.T. 1.720B.T.	1.C.T.100 KVA	Antequera
Las Lagunillas	53M.T. 1.050B.T.	1.C.T.50 KVA	Antequera
SAT Los Tomillos	930M.T. 630B.T.	1.C.T.50 KVA	Teba

### c) ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DENOMINACIÓN	UNIDADES			TÉRMINO MUNICIPAL
	DEPÓSITO REGULADOR (m3)	RED DE DISTRIBUCIÓN (m)	TOMAS PARA VIVIENDAS	
Fuente Horcajo	100	5.000	50	Antequera
Partido Alcomocal	100	5.000	45	Antequera
Las Palomas, Fuente Pareja y Sopalmto	100	3.000	70	Antequera

### d) MEJORA DE REGADÍOS

DENOMINACIÓN	UNIDAD	TÉRMINO MUNICIPAL
Comunidad de Regantes "Arroyo Alcázar". Mejora de regadíos.	198 Has.	Antequera
Comunidad de Regantes "Arroyo Alcázar". Red viana.	1.200 m.	Antequera

## ANEXO II NUEVAS OBRAS

### a) MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS

CAMINOS RURALES	LONGITUD (Km)	TÉRMINO MUNICIPAL
De la Joya al Valle de Abdalajis	8,70	Antequera-V. de Abdalajis
De Torrecilla	0,95	Antequera
Del Perezón Colorado	2,85	Molina
De Palenciana	7,00	Alameda

### b) ELECTRIFICACIÓN RURAL

DENOMINACIÓN	UNIDADES		TÉRMINO MUNICIPAL
	m.l.	CENTRO TRANSFORMACIÓN	
La Higuera	2.000 M.T. 16.000 B.T.	5 C.T. 100 KVA	Antequera

### c) ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DENOMINACIÓN	CORTIJADAS	TÉRMINO MUNICIPAL
Las Cadenas	22	Villanueva de la Concepción (Antequera).

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Pesca, por la que se acuerda la instalación de un arrecife artificial de producción en aguas interiores frente a la costa de Barbate (Cádiz).*

El artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 40, de 9 de mayo), establece que la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, será competente para el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De esta forma, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente mediante Orden de 17 de julio de 1995 ha otorgado a la Consejería de Economía y Hacienda concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de un arrecife artificial de producción de aguas interiores frente a la costa de Barbate (Cádiz).

Por Resolución de 2 de noviembre de 1995 la Dirección General de Patrimonio ha adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca los derechos y obligaciones derivados de la citada concesión.

Por otro lado, el artículo 9.1 del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 142, de 10 de septiembre) atribuye a la Dirección General de Pesca, entre otras funciones, las de adoptar medidas de protección de los recursos pesqueros andaluces.

De conformidad con ello y en virtud del artículo 49.1 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se define los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos (BOE núm. 154, de 29 de junio), esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Instalar un arrecife artificial de producción en aguas interiores frente a la costa de Barbate (Cádiz). La zona de instalación queda definida por las siguientes coordenadas:

- A. 36° 10,05'N; 5° 58,35'W.
- B. 36° 10,05'N; 5° 58,05'W.
- C. 36° 9,85'N; 5° 58,05'W.
- D. 36° 9,85'N; 5° 58,35'W.

Segundo. El área de afección del arrecife artificial viene definida por el espacio del medio marino que incluye su zona de instalación, comprendiendo el fondo marino y la columna de agua hasta la superficie que se encuentra sobre dicho fondo.

Tercero. Se establece un área de influencia consistente en un pasillo de 200 metros de anchura por fuera del perímetro de la zona de instalación, comprendiendo el fondo y la columna de agua hasta la superficie que se encuentra sobre él.

Cuarto. Las condiciones de su instalación son las que figuran en el pliego de condiciones generales para concesiones que se otorgan al amparo de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29 de julio), así como las condiciones particulares y prescripciones que han sido aceptadas por la Consejería de Economía y Hacienda mediante Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio de 6 de junio de 1995.

Quinto. La instalación del citado arrecife artificial deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 1995.

Sexto. En la zona de afección del arrecife artificial definida en el artículo segundo así como en el área de influencia establecida en el artículo tercero sólo se podrá realizar actividad pesquera profesional con artes menores, y a partir del 1 de enero del año 2001 podrá ejercerse también en las citadas zonas actividad pesquera recreativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa.*

El Decreto 252/1988 de 12 de julio de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Director Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativa, por Resolución de 2 de enero de 1991, esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en las materias citadas, en órganos inferiores: El Subdirector General de Asuntos Económicos y los Gerentes Provinciales del Instituto.

No obstante, la experiencia adquirida y, muy especialmente, la entrada en vigor de la nueva Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de Mayo, hace conveniente dictar una nueva Resolución que actualice la precedente.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero: Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.

c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al Organismo de Contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, en relación con los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia o de servicios, contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y en general los relacionados en el artículo 5 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Segundo: Se delegan en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con la definición de unidades orgánicas presupuestarias diferenciadas, las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto en la gestión de los créditos del presupuesto correspondiente a su ámbito territorial.

b) Todas las competencias que la normativa de contratación administrativa atribuye al Órgano de Contratación, en el ámbito de presupuesto descentralizado en relación con los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros consultaría y asistencia o de servicios, contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y en general los relacionados en el artículo 5 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, así como los actos que de ellos se deriven. Quedan exceptuados los contratos de primer establecimiento y de suministros de equipamientos iniciales de Centros de nueva creación.

Cuando la fórmula objeto de la contratación sea el concurso o la subasta, dicha circunstancia deberá comunicarse en el momento de incoación del expediente a la Subdirección General citada que podrá designar representantes de la misma, con nivel de Jefe de Servicio, para que puedan asistir como vocales a la correspondiente Mesa de Contratación provincial.

Tercero: La delegación en materia de contratación administrativa se ejercerá con estricta sujeción a la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y normas complementarias y con la limitación de que no podrá utilizarse en aquellas adquisiciones que en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 110/92, de 16 de junio, sean competencia de la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La Dirección Gerencia podrá revocar, en todo momento, la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Quinto: En los actos, acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con expresión de fecha de aprobación de la resolución de delegación y su publicación en BOJA.

Sexto: Queda sin efecto la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA núm. 2 de 11.1.91) de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

Séptimo: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995.- La Directora, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de ayudas individuales otorgadas con cargo a la convocatoria de ayudas públicas.*

Por Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995), se efectuó convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, y sin perjuicio de su notificación, individualizada, de acuerdo con los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su aplicación de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993

de 30 de diciembre de 1994, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995 publicar los listados de beneficiarios de las mencionadas ayudas.

En su virtud, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado de beneficiarios de ayudas individuales para 1995 otorgadas con cargo a la Convocatoria de ayudas públicas, cuyo importe total asciende a:

- Ayudas Individuales para personas Mayores, seis millones de pesetas (6.000.000).
- Ayudas Individuales para personas con minusvalía, dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuestos en los tablones de anuncios de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito c/ Blas Infante, 16 de Cádiz, y en esta Delegación Provincial sito en c/ Val de Iñigo, 2 de Cádiz.

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona al Centro que se cita.*

Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en Granada, mediante la cual se subvenciona con 5.148.689 ptas. al Centro Especial de Empleo «Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril» APROSMO, correspondientes al 30% de la correspondiente inversión fija y para la creación de cinco nuevos puestos de trabajo, ocupados por trabajadores minusválidos Psíquicos. Todo ello, conforme lo establecido en el Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden de 5 de abril de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sobre desarrollo y convocatoria de los programas de fomento de empleo, establecidos en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, de la citada Consejería.

Granada, 7 de diciembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía.

En base a la medida Formación Profesional dirigida al empleo estable por cuenta ajena, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: FPPE-001/1995-JA.  
Entidad: Alorme, S.L. de Martos (Jaén).  
Importe: 1.033.544 ptas.

Expediente: FPPE-003/1995-JA.  
Entidad: Reguena Marín Hermanos, S.A.  
Importe: 2.059.568 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre,

de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995, mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 14 de diciembre de 1995.- La Delegada, M.<sup>ª</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 85/95 Ingresos por asistencia curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 218.988.

Expediente: 85/95 Gastos curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 472.500.

Expediente: 90/95 Curso Ayte. repostería/2.

Entidad: Ifes.

Importe: 3.719.250.

Expediente: 90/95 Ingresos por asistencia curso Ayte. repostería/2.

Entidad: Ifes.

Importe: 6.011.676.

Expediente: 85/95 Ingresos por asistencia curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 1.188.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL  
OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
(Decreto 28/1995, de 21 de febrero)

Expte.: 04/003/95 J, Centro Especial de Empleo «Verdiblanca» de Almería, 520.740 ptas.

Expte.: 04/005/95 J, Proyectos Comunicaciones y Sistemas, S.A. de Almería, 6.967.800 ptas.

Expte.: 04/007/95 J, BENCRIS, S.L. (E.C. BENAVIDES) de El Ejido, 7.221.000 ptas.

Expte. : 04/008/95 J, BENCRIS, S.L. (Centro de Formación Benavides) de Almería, 5.660.400 ptas.

Expte.: 04/009/95 J, Obispado de Almería (Virgen de la Chanca) de Almería, 8.317.600 ptas.

Expte.: 04/010/95 J, doña Isabel López Quiles (Centro Virgen Esperanza) de Vélez Rubio, 2.865.600 ptas.

Expte.: 04/012/95 J, Almerimatik, S.A. de Almería, 29.653.162 ptas.

Expte.: 04/014/95 J, Junior Informática, S.A. de Almería, 8.091.900 ptas.

Expte.: 04/015/95 J, Asociación Provincial Empresarios de Hostelería de Almería (ASHAL), 1.604.070 ptas.

Expte.: 04/016/95 J, Centro Familiar de Enseñanza, S.A. (Colegio Saladares) de Roquetas de Mar, 3.935.460 ptas.

Expte.: 04/017/95 J, Instituto Andaluz de Estudios Empresariales, S.L. de Almería, 16.708.305 ptas.

Expte.: 04/018/95 J, Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería (F.I.A.P.A.) de Almería, 4.313.400 ptas.

Expte.: 04/020/95 J, Blanco Azahar, S.L. de Almería, 5.672.100 ptas.

Expte.: 04/021/95 J, don Manuel Robles Fernández (Academia CEAF) de Adra, 6.659.460 ptas.

Expte.: 04/022/95 J, Colegio Oficial Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, 769.230 ptas.

Expte.: 04/023/95 J, Datasys Informática Empresarial, S.A. de Almería, 15.803.316 ptas.

Expte.: 04/024/95 J, don Enrique Muñoz Morate (A.T.A.) de San Isidro-Níjar, 9.718.515 ptas.

Expte.: 04/026/95 J, Ayuntamiento de Níjar, 7.768.350 ptas.

Expte.: 04/027/95 J, don Gerardo Ubeda Muñoz (IN-FOCENTRO) de Almería, 18.398.910 ptas.

Expte. : 04/030/95 J, Centro de Estudios Mavit, S.A. de Olula del Río, 7.389.675 ptas.

Expte.: 04/031/95 J, Asociación Prodeficientes Suroeste Almería (ASPRODESA) de San Agustín-El Ejido, 2.126.700 ptas.

Expte.: 04/032/95 J, Ayuntamiento de Tíjola, 1.438.650 ptas.

Expte.: 04/033/95 J, don Juan Manuel Gámez Delgado (C.E. INDALO) de Berja, 6.967.800 ptas.

Expte.: 04/035/95 J, Asociación Noesso de Almería, 7.252.650 ptas.

Expte.: 04/039/95 J, St. Patrick 's College, S.L. de Almería, 5.247.450 ptas.

Expte.: 04/040/95 J, EJIDOLUZ, S.C.A. de El Ejido, 6.216.000 ptas.

Expte.: 04/041/95 J, English Centre College of Languages, S.L. de Almería, 5.709.750 ptas.

Expte.: 04/042/95 J, Ayuntamiento de Albox, 10.359.750 ptas.

Expte.: 04/045/95 J, Asociación de Comerciantes Urb. Roquetas Mar (ACUR), 1.635.300 ptas.

Expte.: 04/046/95 J, Colegio Amor de Dios de Almería, 14.275.875 ptas.

Expte.: 04/047/95 J, Obra Social Cultural Sopeña (O.S.C.U.S.) de Almería, 3.284.400 ptas.

Expte.: 04/049/95 J, Compañía de María de Almería, 2.708.100 ptas.

Expte.: 04/051/95 J, Asociación Profesionales Informáticos de Almería (A.P.I.A), 1.433.565 ptas.

Expte.: 04/054/95 J, Centro de Estudios Administrativo, S.L. de Almería, 12.777.750 ptas.

Expte.: 04/055/95 J, don Carlos Ignacio Castillo Castillo (CAIS INFORMATICA) de Adra, 5.121.900 ptas.

Expte.: 04/058/95 J, Instituto Fomento de Andalucía de Almería, 7.756.020 ptas.

Expte.: 04/059/95 J, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Almería, 3.386.520 ptas.

Expte.: 04/060/95 J, Centro Administrativo de Estudios Superiores, S.L. de Almería, 23.034.300 ptas.

Expte.: 04/062/95 J, don Juan Fernando Ortega Paniagua (Mecanografía A.T.V.) de Roquetas de Mar, 14.204.250 ptas.

Expte.: 04/068/95 J, Asociación de Empresarios y Profesionales del Poniente de El Ejido, 1.483.650 ptas.

Expte.: 04/069/95 J, Comerciantes del Poniente, S.A. de El Ejido, 4.460.625 ptas.

Expte.: 04/070/95 J, Almerimatik, S.A. de El Ejido, 15.761.805 ptas.

Expte.: 04/071/95 J, Asociación Deportiva Teseo de Almería, 2.329.350 ptas.

Expte.: 04/072/95 J, Colegio de Farmacéuticos de Almería, 3.723.930 ptas.

Expte.: 04/076/95 J, Ayuntamiento de Adra, 764.100 ptas.

Expte.: 04/080/95 J, doña Julia Arres Motos (CEMSA) de Vélez Rubio, 7.062.000 ptas.

Expte.: 04/116/95 J, Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería (F.I.A.P.A.) de Almería, 770.400 ptas.

Expte.: 04/117/95 J, Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, 20.868.075 ptas.

PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA MUJER EN ANDALUCIA  
(Decreto 56/1995, de 7 de marzo)

Expte.: 04/081/95 M, Almerimatik, S.A. de El Ejido, 4.229.550 ptas.

Expte.: 04/082/95 M, Almerimatik, S.A. de Almería, 5.530.950 ptas.

Expte.: 04/085/95 M, Centro de Estudios Mavit, S.A. de Olula del Río, 3.331.125 ptas.

Expte.: 04/086/95 M, Asociación Mujeres «Hormigas sin invierno» de Almería, 817.250 ptas.

Expte.: 04/088/95 M, don Gerardo Ubada Muñoz (INFOCENTRO) de Almería, 3.871.800 ptas.

Expte.: 04/090/95 M, Obra Social Cultural Sopeña (O.S.C.U.S.) de Vélez Rubio, 4.011.900 ptas.

Expte.: 04/092/95 M, Datasys Informática Empresarial, S.A. de Almería, 3.331.125 ptas.

Expte.: 04/093/95 M, Instituto Andaluz de Estudios Empresariales, S.L. de Almería, 2.668.275 ptas.

Expte.: 04/098/95 M, Centro Tecnomática, C.B. de Huércal Overa, 1.283.550 ptas.

Expte.: 04/100/95 M, Ayuntamiento de Vélez Rubio, 972.400 ptas.

Expte.: 04/104/95 M, Ordenación, Gestión y Aseguramiento de la Salud, S.A. de Almería, 6.994.800 ptas.

Expte.: 04/105/95 M, Asociación Empresarios y Profesionales del Poniente de El Ejido, 1.677.375 ptas.

Expte.: 04/107/95 M, INDASOFT, S.L. de Albox, 2.567.700 ptas.

Expte.: 04/108/95 M, Centro de Estudios Administrativos de Almería, S.L., 7.829.190 ptas.

Almería, 15 de diciembre de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 83/95 Ingresos curso jardinería.  
Entidad: Ifes.  
Importe: 233.244.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 1995 ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa de Fomento de la Contratación de Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (Capítulo III, art. 9 del Decreto 55/95, de 7 de marzo y Orden de 5 de abril de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales):

Expte. CEDAMT-1/95-AL Ayuntamiento de Fiñana.  
Importe: 3.375.110 ptas.

Expte. CEDAMT-2/95-AL Ayuntamiento de Abla.  
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-3/95-AL Ayuntamiento de Bentarique.  
Importe: 2.444.084 ptas.

Expte. CEDAMT-4/95-AL Excm. Diputación Provincial de Almería.  
Importe: 4.160.688 ptas.

Expte. CEDAMT-5/95-AL Ayuntamiento de Ohanes.  
Importe: 3.142.312 ptas.

Expte. CEDAMT-6/95-AL Ayuntamiento de Taberno.  
Importe: 2.589.532 ptas.

Expte. CEDAMT-8/95-AL Ayuntamiento de Lubrín.  
Importe: 2.764.232 ptas.

Expte. CEDAMT-11/95-AL Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.  
Importe: 2.764.232 ptas.

Expte. CEDAMT-12/95-AL Ayuntamiento de Lújar de Andarax.  
Importe: 4.160.688 ptas.

Expte. CEDAMT-13/95-AL Ayuntamiento de Chirivel.  
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-14/95-AL Ayuntamiento de Turrillas.  
Importe: 1.803.954 ptas.

Expte. CEDAMT-15/95-AL Ayuntamiento de Illar.  
Importe: 2.356.734 ptas.

Expte. CEDAMT-16/95-AL Ayuntamiento de Terque.  
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-17/95-AL Ayuntamiento de Alhabia.  
Importe: 2.589.532 ptas.

Expte. CEDAMT-18/95-AL Ayuntamiento de Albolodúy.  
Importe: 2.589.532 ptas.

Expte. CEDAMT-19/95-AL Consorcio Municipios Medio Andarax y Bajo Nacimiento.  
Importe: 3.462.460 ptas.

Expte. CEDAMT-20/95-AL Ayuntamiento de Alhama de Almería.  
Importe: 1.658.506 ptas.

Expte. CEDAMT-22/95-AL Ayuntamiento de Felix.  
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-24/95-AL Ayuntamiento de Albox.  
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-25/95-AL Ayuntamiento de María.  
Importe: 3.142.312 ptas.

Expte. CEDAMT-26/95-AL Ayuntamiento de Vícar.  
Importe: 3.637.160 ptas.

Expte. CEDAMT-27/95-AL Ayuntamiento de Tíjola.  
Importe: 3.375.110 ptas.

Expte. CEDAMT-28/95-AL Ayuntamiento de Macael.  
Importe: 1.745.856 ptas.

Expte. CEDAMT-29/95-AL Ayuntamiento de Fondón.  
Importe: 785.578 ptas.

Expte. CEDAMT-31/95-AL Ayuntamiento de Vélez-Rubio.  
Importe: 2.589.532 ptas.

Programa para el Fomento de la Contratación Indefinida derivada de los contratos de aprendizaje (Capítulo II, del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 5 de abril de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales):

Expte.: CA-01/95-AL Indalgás Frío, S.L.  
Importe: 480.480 ptas.

Programa de Fomento de Empleo para Minusválidos: Centros Especiales de Empleo (Capítulo IV, del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 5 de abril de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales):

Expte. CEE-01-AL/95 C.E.E. Galenas Andaluzas, S.A.  
Importe: 1.787.299 ptas.

Expte. CEE-02-AL/95 C.E.E. Verdiblanca.  
Importe: 20.125.975 ptas.

Expte. CEE-03-AL/95 C.E.E. El Saliente.  
Importe: 4.740.120 ptas.

Expte. CEE-04-AL/95 C.E.E. Lavandería Industrial Flisa Almería, S.A.  
Importe: 4.969.294 ptas.

Expte. CEE-05-AL/95 C.E.E. CEEPILSA.  
Importe: 438.900 ptas.

Expte. CEE-06-AL/95 C.E.E. Lavandería Industrial Flisa Almería, S.A.

Importe: 1.571.973 ptas.

Programa de Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo (Capítulo VI), del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 5 de abril de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales):

Expte. UPE-01/95-AL Ayuntamiento de Vélez-Rubio.  
Importe: 7.500.000 ptas.

Expte. UPE-03/95-AL Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.  
Importe: 7.500.000 ptas.

Expte. UPE-04/95-AL Ayuntamiento de Albox.  
Importe: 6.500.000 ptas.

Expte. ALPE-01/95-AL Ayuntamiento de La Mojonera.  
Importe: 3.500.000 ptas.

Expte. ALPE-04/95-AL Ayuntamiento de Fondón.  
Importe: 3.500.000 ptas.

Almería, 19 de diciembre de 1995.- La Delegada, Antonia Amate Ramírez.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.*

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de Créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención e inserción de la comunidad Gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.

Denominación de Proyecto: Programa de integración socioeducativa de menores gitanos.

Objeto: Promoción social y desarrollo de la población gitana.

Cuantía:

- Financiación M.A.S.: 4.500.000 ptas.
- Financiación C.A.S.: 416.666 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.

Denominación del Proyecto: Plan general de prevención en Minorías Étnicas.

Objeto: Promoción social y desarrollo de la población gitana.

Cuantía:

- Financiación M.A.S.: 4.500.000 ptas.
- Financiación C.A.S.: 416.667 ptas.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21, cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

NUM. EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE/PTAS.
11-028/95R2	S.C.A. LA PEQUEÑA HOLANDA	3.172.500
11-018/95R2	FUNDACION ANDRES DE RIBERA	4.779.000
11-120/95R2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	3.441.600
11-129/95	ASOCIACION LOCAL EMPRESARIOS PIEL PRADO DEL REY	1.352.106
11-145/95	FEDERACION COMARCAL DE ASOCIACIONES DE LUCHA CONTRA LA DROGA "ALTERNATIVAS"	100.868.100
11-111/95	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	9.586.800
11-008/95R2	CENTRO ENSEÑANZAS OCUPACIONALES ANDALUCIA S.A.	10.367.250
11-087/95R2	CRISTOBAL CABALLERO ESCRIBANO	3.496.500
11-138/95R2	MASTER OCUPACIONAL, S.L.-CHICLANA	2.389.500
11-131/95	GREMIO DE COMERCIANTES REUNICOS DE BARBATE	559.440
11-074/95	ANA M <sup>a</sup> . ORTIZ VELASCO (C.DE SECRETD.ADMVO.)	5.658.000
11-048/95	PACO OCAÑA COMUNIDAD DE BIENES	2.593.500
11-151/95	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	27.428.100
11-061/95R2	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	8.374.380
11-086/95	JEREZ COMUNICACION MUNICIPAL	11.002.500
11-128/95R2	SINFOROSO BARRIGA MENDEZ	4.080.000
11-097/95R2	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	14.684.775
11-059/95R2	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	12.295.275
11-007/95R2	AUTOESCUELA JEREZ, S.L.	4.080.000

Cádiz, 21 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se resuelven las ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos en el marco del programa Sócrates Lingua Acción E, del año 1995.*

Habiéndose convocado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 8 de junio), ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E, vistas las solicitudes por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo noveno.1 de la Orden Ministerial citada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en virtud de lo establecido en el artículo décimo.1 de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios o encuentros escolares a desarrollar entre el 1 de octubre y el 22 de diciembre de 1995, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios o encuentros escolares a desarrollar entre el 25 de

enero y el 30 de junio de 1996, a los centros que figuran relacionados en el Anexo II.

Tercero. Por no haber obtenido suficiente puntuación, los Centros que aparecen relacionados en el Anexo III quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los Centros seleccionados.

Cuarto. Excluir las solicitudes que figuran en el Anexo IV por las causas que se indican:

1.º No tener Centro asociado extranjero con el que intercambiar.

2.º No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pese a haberle sido solicitada.

Quinto. El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una vez publicada en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía la Orden de adjudicación de las ayudas, se iniciarán los oportunos trámites para efectuar el libramiento del 70 por 100 del total de las ayudas que corresponde a cada Centro beneficiario.

b) El 30 por 100 se librarán una vez recibida la Memoria a que se refiere el artículo 6.º, apartado 3.1.

Sexto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayuda quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, así como las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y facilitar cuanta información les sea requerida por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los Centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve Memoria de las actividades llevadas a cabo durante la estancia con los Profesores del Centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los Centros beneficiarios enviarán una Memoria descriptiva del viaje y estancia realizada, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha Memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos. Podrá adjuntarse material audiovisual.

3.1.3. La documentación a que se refieren los apartados 3.1.1 y 3.1.2 deberá remitirse a la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 23 (41011 Sevilla), de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes del 31 de enero de 1996 para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 23 de junio de 1995.

b) Antes del 15 de julio de 1996 para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo finalizaba el 2 de noviembre de 1995.

3.2. Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3. Carpeta-índice que incluye a todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de Centros Públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar (modelo de Anexo XI) sobre la aplicación dada a la ayuda recibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros a disposición de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía y de la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4. La documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 deberá remitirse a esta Consejería, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes del 31 de julio de 1996 para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 23 de junio de 1995.

b) Antes del 15 de noviembre de 1996 para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 2 de noviembre de 1995.

Séptimo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y las exigencias de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pueda incurrir.

Octavo. Cualquiera alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I  
RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

## 1. VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	N_PROF	CUANTIA
I.B. LA CHANA	GRANADA	GRANADA	GYMNASIUM BERNRODE.HEESWIJK	HOLANDA	1	500 ECUS
E.O.I. MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	ABERDEEN COLLEGE.ABERDEEN	REINO UNIDO	2	1.000 ECUS
I.F.P. FUENGIROLA	FUENGIROLA	MALAGA	VEURS COLLEGE.LEIDSCHENDAM	HOLANDA	2	1.000 ECUS
I.E.S. TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE LAMBERT.MULHOUSE	FRANCIA	2	1.000 ECUS
I.E.S. ALCARIA	PUEBLA RIO	SEVILLA	LYCEE URUGUAY-FRANCE.AVON	FRANCIA	1	500 ECUS
I.F.P. PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	SEVILLA	NIELS BROCK.COPENHAGEN	DINAMARCA	2	1.000 ECUS
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	WAKEFIELD COLLEGE.WAKEFIELD	REINO UNIDO	2	1.000 ECUS

## 2. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	CUANTIA
I.B. LA ATALAYA	CONIL	CADIZ	GEORGE A ZINN SCHULE.KASSEL	ALEMANIA	5.738 ECUS
I.B. FIDIANA	CORDOBA	CORDOBA	KONINKLIK ATHENEUM.AMBERES	BELGICA	4.025 ECUS
I.F.P. LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA	STADTISCHE BERUFSSCHULE.MUNICH	ALEMANIA	5.738 ECUS
INSTITUCION JUAN XXIII	GRANADA	GRANADA	OUR LADY'S GRAMMAR SCHOOL.NEWRY	REINO UNIDO	5.755 ECUS
I.E.S. LAS GABIAS	GABIA GRANDE	GRANADA	ST.MICHAEL'S HIGH SCHOOL.ARMAGH	REINO UNIDO	8.941 ECUS
SAGRADO CORAZON	GRANADA	GRANADA	ST.CATHERINE'S COLLEGE.ARMAGH	REINO UNIDO	2.928 ECUS
I.B. LA CHANA	GRANADA	GRANADA	GYMNASIUM BERNRODE.HEESWIJK	HOLANDA	5.000 ECUS
I.E.S. CERRO INFANTES	PIÑOS PUENTE	GRANADA	LYCEE SAINTE PROCULE.RODEZ	FRANCIA	5.717 ECUS
C.P.M.E.P.A.	GRANADA	GRANADA	FOYER JORBALAN.PARIS	FRANCIA	6.327 ECUS
E.O. MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	ABERDEEN COLLEGE.ABERDEEN	REINO UNIDO	8.750 ECUS
I.B. BLO NERUDA	HUELVA	HUELVA	LYCEE JEANNE D'ARC.EL PIREO	GRECIA	5.625 ECUS
I.E.S. TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE LAMBERT.MULHOUSE	FRANCIA	7.763 ECUS
I.B. MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	SINT-JOZEFSCOLLEGE.TIELT	BELGICA	8.050 ECUS
I.B. MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO GAETANO DE SANCTIS.ROMA	ITALIA	6.129 ECUS
I.E.S. ALCARIA	PUEBLA RIO	SEVILLA	I.T.S. PIETRO SCALCERLE.PADUA	ITALIA	6.900 ECUS
I.F.P. PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	SEVILLA	NIELS BROCK.COPENHAGEN	DINAMARCA	5.738 ECUS
I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA	ARCHBISHOP BECK HIGH SCHOOL.WALTON	REINO UNIDO	2.573 ECUS
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ECIJA	SEVILLA	COLLEGE LA BASOCHE.SEINE-ST-DENIS	FRANCIA	6.325 ECUS

## ANEXO II

## RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

## 1. VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	N_PROF	CUANTIA
E.O.I. JEREZ	JEREZ FRA	CADIZ	STEVENSON COLLEGE.EDIMBURGO	REINO UNIDO	1	480 ECUS
I.B. MIXTO N°2	ALGECIRAS	CADIZ	LYCEE SEVIGNE.CESSON SEVIGNE	FRANCIA	2	960 ECUS
CONSERVATORIO MUSICA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE.MANCHESTER	REINO UNIDO	2	960 ECUS
I.F.P. ANTONIO GALAN	MONTORO	CORDOBA	LYCEE AGUSTIN THIERRY.BLOIS	FRANCIA	2	960 ECUS
I.F.P. INFANTA CRISTINA	ALMONTE	HUELVA	NORTH DOWN ARDS INSTITUTE.BANGOR	REINO UNIDO	1	480 ECUS
I.B. DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	NORRE GYMNASIUM.BRONSHOJ	DINAMARCA	2	1050 ECUS
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	BRIDGEND COLLEGE.BRIDGEND	REINO UNIDO	2	960 ECUS
I.E.S. JARDINES P.OSCURA	MALAGA	MALAGA	BERUFSSCHULE GROBHANDLS.MUNICH	ALEMANIA	2	1000 ECUS
I.F.P.P. JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA	ST.HALLVARD.LIER	NORUEGA	2	1050 ECUS
I.B. EL PALO	MALAGA	MALAGA	FALKONERGARDENS GYM.FREDERIKSBERG	DINAMARCA	2	1050 ECUS
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK SCHOOL.DUBLIN	IRLANDA	2	960 ECUS
I.E.S. SAN JOSE RINCONADA	S.JOSE RINC	SEVILLA	LYCEE LECLERC.SAVERNE	FRANCIA	1	480 ECUS
I.B. FCO. RODRIGUEZ MARIN	EL SAUCEJO	SEVILLA	COMBE BANK SCHOOL.SEVENOAKS	REINO UNIDO	2	960 ECUS
I.F.P. ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	SEVILLA	L.S.NICCOLO RODOLICO.FLORENCIA	ITALIA	2	1000 ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	CARL MEYER SCHULE.ESSEN	ALEMANIA	1	500 ECUS

## 2. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	CUANTIA
I.E.S.Nº 1	ALMERIA	ALMERIA	L.G.S.GIORGIO ASPRONT.NUORO	ITALIA	7.032 ECUS
I.F.P. HOSTELERA ALMERAYA	ALMERIA	ALMERIA	LYCEE CHAPTAL.QUIMPER	FRANCIA	5.500 ECUS
I.B. PADRE LUIS COLOMA	JEREZ FRA.	CADIZ	MEDINA HIGH SCHOOL.NEWPORT	REINO UNIDO	8.250 ECUS
E.O.I. JEREZ	JEREZ FRA.	CADIZ	STEVENSON COLLEGE.EDIMBURGO	REINO UNIDO	4.000 ECUS
I.B. MIXTO Nº 2	ALGECIRAS	CADIZ	LYCEE SEVIGNE. CESSON SEVIGNE	FRANCIA	8.997 ECUS
I.E.S. JOSE LUIS TEJADA	PTO.STA.Mª	CADIZ	C.E.P.M.O. ST.GEORGES D'OLERON	FRANCIA	5.250 ECUS
I.E.S. LA VIÑA	CADIZ	CADIZ	LYCEE ALBI-FONLABOUR.ALBI	FRANCIA	9.844 ECUS
I.E.S. TRASSIERRA	CORDOBA	CORDOBA	COLLEGE LES GAVELLES.RENNES	FRANCIA	11.750 ECUS
EAAOA MATEO INURRIA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE.MANCHESTER	REINO UNIDO	3.500 ECUS
I.B. LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA	BELFAST INSTITUTE.BELFAST	REINO UNIDO	5.500 ECUS
I.B. FIDIANA	CORDOBA	CORDOBA	ATHENEE LA LOUVIERE.LA LOUVIERE	BELGICA	4.000 ECUS
I.B. ANTONIO GALA	PALMA DEL R.	CORDOBA	WYMONDHAM COLLEGE.NORFOLK	REINO UNIDO	3.750 ECUS
I.B. DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	NORRE GYMNASIUM.BRONSHOJ	DINAMARCA	6.875 ECUS
I.B. FUENTE DE LA PEÑA	JAEN	JAEN	LYCEE JEAN AICARD.HYERES	FRANCIA	8.000 ECUS
I.B. SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	JAEN	COLLEGE JEAN RACINE.ST.GEORGES	FRANCIA	9.750 ECUS
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	BRIDGEND COLLEGE.BRIDGEND	REINO UNIDO	9.057 ECUS
I.E.S.JARDINES P.OSCURA	MALAGA	MALAGA	BERUPSSCHULE GROBHANDELS.MUNICH	ALEMANIA	4.777 ECUS
I.B. CIUDAD JARDIN	SEVILLA	SEVILLA	ECOLE NATIONALE DE CHIMIE.PARIS	FRANCIA	4.250 ECUS
I.B. ISBILYA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO MONTESSORI.ROMA	ITALIA	7.032 ECUS
I.E.S. MAYOR ZARAGOZA	SEVILLA	SEVILLA	I.T.S. F.SEVERI.ROMA	ITALIA	6.188 ECUS
I.B. LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA	I.T.C. XXVIII.ROMA	ITALIA	7.594 ECUS
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	WAKEFIELD COLLEGE.WAKEFIELD	REINO UNIDO	8.250 ECUS
I.B. FCO.RODRIGUEZ MARIN	EL SAUCEJO	SEVILLA	COMBE BANK SCHOOL.SEVENOAKS	REINO UNIDO	6.250 ECUS
I.B. MATEO ALEMAN	S.JUAN AZNAL	SEVILLA	DALTON SCHOLENGEMEENSCHAP.LA HAYA	HOLANDA	6.188 ECUS
I.E.S. SEVERO OCHOA	S.JUAN AZNAL	SEVILLA	DALTON SCHOLENGEMEENSCHAP.LA HAYA	HOLANDA	6.187 ECUS
ESC.SUP. ARTE DRAMATICO	SEVILLA	SEVILLA	ROYAL AC.DRAMATIC ART.LONDRES	REINO UNIDO	4.500 ECUS
I.B. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	LYCEE CORNEILLE.LACELE	FRANCIA	5.500 ECUS
I.E.S. ALCARIA	LA PUEBLA	SEVILLA	LYCEE URUGUAY-FRANCE.AVON	FRANCIA	5.500 ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE BORDE-BASSE.CASTRES	FRANCIA	8.000 ECUS

## ANEXO III

## CENTROS EN RESERVA RELACIONADOS POR ORDEN DE PUNTUACION

## 1. VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS
COLEGIO ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA	STADTISCHES L. MUNICH	ALEMANIA
I.E.S. GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	STAND CENTER BURY C.WHITEFIELD	REINO UNIDO
CENTRO N. PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA	FRIEDICH LIST S. HERFORD	ALEMANIA
ESCUELA SUP.TURISMO	SEVILLA	SEVILLA	BIRMINGHAM CENTER.BIRMINGHAM	REINO UNIDO
I.E.S. GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA	FURTHER EDUCATION.LOUGH BOROUGH	REINO UNIDO
ESCUELA SUP. TURISMO	SEVILLA	SEVILLA	UNITE D'ENSEIGNEMENT TOUR.PARIS	FRANCIA
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	KAUFMANNISCHE SCHULEN.HERNE	ALEMANIA
I.E.S. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	DUNOTTAR SCHOOL.CATERHAN	REINO UNIDO
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE.HAVANT	REINO UNIDO
I.E.S. GERENA	GERENA	SEVILLA	-	BELGICA
I.E.S. SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	MAX-KLINGER.LEIPZIG	ALEMANIA

## 2. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS
E.E.P.P.SAGRADA FAMILIA	LINARES	JAEN	C.N.D. JEANNE D'ARC.BRIVE	FRANCIA
COLEGIO ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA	STADTISCHES L.MUNICH	ALEMANIA
E.E.P.P. SAGRADA FAMILIA	PTO.STA.Mª	CADIZ	AARHUS BUSINESS C.AARHUS	DINAMARCA
I.P.F.P.JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA	ST.HALLVARD.LIER	NORUEGA
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK S.DUBLIN	IRLANDA
I.E.S. GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	STAND CENTER BURY C.WHITEFIELD	REINO UNIDO
I.E.S. GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA	FUTHER EDUCATION LOUGH.BOROUGH	REINO UNIDO
I.B.FRAYS LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	BALLYCLARE H.S. BALLYCLARE	REINO UNIDO
I.B. MUÑOZ SECA	PTO.STA.Mª	CADIZ	A.R.FRANÇOIS BOVESSE.NAMUR	BELGICA
I.B. EL PALO	MALAGA	MALAGA	FALKONERGARDENS.FREDERIKSBERG	DINAMARCA
I.F.P. ANTONIO Mª CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	BOURNE GRAMMAR S. BOURNE	REINO UNIDO
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	NYKOBING KATEDRALSKOLE.NYKOBING	DINAMARCA
I.B. LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	L.GEORGE SAND.LE MEE-SUR-SEINE	FRANCIA
I.E.S.MIGUEL DE MAÑARA	RINCONADA	SEVILLA	I.M.S.EUGENIO MONTALE.PONTEDEIRA	ITALIA
I.F.P. ANTONIO Mª CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	L.EMMANUEL MOUNIER.ANGERS	FRANCIA
I.B. FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA	I.D.CHRISTELIJK ONDERWIJS.AMBERES	BELGICA
I.E.S. LA JARA	VILLANUEVA	CORDOBA	L.EMMANUEL MOUNIER.ANGERS	FRANCIA
I.E.S. DIEGO LLORENTE	LOS PALACIOS	SEVILLA	L.P.T. SACRE COEUR.NANTES	FRANCIA
I.B. EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS	GRANADA	EWIJSER COLLEGE.VEGHEL	HOLANDA
I.B. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LANCING COLLEGE.SUSSEX	REINO UNIDO
I.E.S. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	DUNOTTAR SCHOOL.CATERHAN	REINO UNIDO
I.E.S LA MADRAZA	GRANADA	GRANADA	BARSTABLE SCHOOL.BASILDON	REINO UNIDO
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE.HAVANT	REINO UNIDO
COLEGIO AVE MARIA	GRANADA	GRANADA	TRENTHAM H.SCHOOL.STOKE-ON-TRENT	REINO UNIDO
I.B. ILIBERIS	ATARFE	GRANADA	TRENTHAM H.SCHOOL.STOKE-ON-TRENT	REINO UNIDO
I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE.MANCHESTER	REINO UNIDO
I.E.S. SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	MAX-KLINGER.LEIPZIG	ALEMANIA

## ANEXO IV

## CENTROS EXCLUIDOS

## 1. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	CAUSA_EXCL
I.B. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	ICFNIELD HIGRE S.LUTON	REINO UNIDO	SEGUNDA
I.E.S. GERENA	GERENA	SEVILLA	-	BELGICA	PRIMERA

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la convocatoria para la aprobación de proyectos generales de investigación arqueológica y la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas de desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 1996.

El artículo 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece la necesidad de obtener la previa autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier clase de actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma. El Decreto 32/1993, de 16 de marzo aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en el que se regula el régimen jurídico de las mismas, así como el procedimiento para la obtención de las autorizaciones, previéndose además,

la necesaria aprobación de un Proyecto General de Investigación para la ejecución de las intervenciones arqueológicas. Por su parte, el artículo 8.2 del Reglamento citado dispone que el plazo de presentación de solicitudes para cada campaña de investigaciones se fijará anualmente por medio de Orden. En esta Orden, añade el art. 8.3, se fijarán los criterios orientativos y líneas de investigación que se considerarán preferentes.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 8.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 32/1993, de 16 de marzo,

#### HE DISPUESTO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y autorización de actividades de desarrollo para la Campaña de 1996, así como solicitudes de autorización para la realización durante dicha campaña de actividades arqueológicas de desarrollo de Proyectos Generales de Investigación ya aprobados con anterioridad, finalizará a los veinte días de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Se fija como línea de carácter preferente la de estudio de los materiales arqueológicos depositados en museos, instituciones y otros centros públicos sitos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnográficas durante la campaña de 1996.*

Desde el año 1989, la Consejería de Cultura viene desarrollando una política de fomento de las investigaciones sobre el Patrimonio Etnográfico, mediante la financiación de proyectos de investigación. La regulación del procedimiento para la obtención de las subvenciones se contiene en la Orden de 14 de enero de 1993 (BOJA núm. 28, de 26 de marzo). El artículo segundo de la citada disposición establece que cada año se hará pública la convocatoria de subvenciones, mediante la publicación de la correspondiente Orden, en la que se podrán incluir criterios de selección y requisitos de presentación complementarios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he dispuesto:

Primero: Se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnográficas durante el año 1996, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 14 de enero de 1993 (BOJA núm. 28, de 16 de marzo). La convocatoria va dirigida tanto a la continuación de proyectos de investigación iniciados en pasadas campañas como a nuevos proyectos de investigación.

Segundo: Para dicha convocatoria tendrán preferencia los proyectos cuyo objeto sea el inventario y catalogación del patrimonio etnográfico andaluz.

Tercero: Las solicitudes se habrán de presentar en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2807/92-S.2.º, interpuesto por don José Gázquez Giménez.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2807/92-S.2.º, interpuesto por don José Gázquez Giménez, representado por la Procuradora doña María Lourdes Torres de Oloriz, y defendido por Letrado, contra Resolución de 14 de octubre de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, confirmatoria enalzada de la Resolución de 12 de mayo de 1992 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería, recaída en el expediente sancionador número 25/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 22 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar en parte el Recurso Contencioso-Administrativo que la Procuradora doña María Lourdes Torres de Oloriz, en nombre y representación de don José Gázquez Giménez interpuso el 23 de diciembre de 1992 contra la Resolución de 14 de octubre de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía confirmatoria enalzada de la Resolución de 12 de mayo de 1992 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería recaída en el Expediente Sancionador número 25/92 y en la que como autor de una infracción administrativa del artículo 26.i) de la Ley 2/1989, de 18 de julio le impuso una sanción de trescientas mil pesetas y la obligación de restaurar el medio a su estado original en el plazo de tres meses, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto en el particular de la restauración del medio al estado original en el plazo de tres meses, con retroacción de las actuaciones administrativas se pronuncie sobre la autorización y en su caso daño producido por la obra, manteniendo en su integridad el resto de los citados actos. Sin expresa condena en costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Con-

sejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º, interpuesto por Pedro Gómez Martínez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Pedro Gómez Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 5 de abril de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 19 de diciembre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 13 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º, interpuesto por Explotaciones Agropecuarias de Campano, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de junio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. CA-53/94-M, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2733/90-S.1.º, interpuesto por don Juan José Pérez Pérez.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2733/90-S.1.º, interpuesto por don Juan José Pérez Pérez, representado por el Procurador don Manuel A. Ruiz-Berdejo Gutiérrez, y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución de 21 de marzo de 1990 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra, de 22 de diciembre de 1989, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, dictada en expediente sancionador número 4-10/89.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 24 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ruiz-Berdejo Gutiérrez en nombre de don Juan José Pérez Pérez, contra resolución de 21 de marzo de 1990 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 22 de diciembre de 1989, del Director Provincial en Huelva de la Agencia de Medio Ambiente, dictada en expediente sancionador número P.A. 4-10/89, por la que se imponía al recurrente la sanción de 150.000 pesetas y la obligación de reponer los elementos alterados a su primitivo estado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicha fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1365/95-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Ibercompra, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 1365/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 16 de mayo de 1995, que no admitía a trámite el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 1 de agosto de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz. En consecuencia,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1365/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: OB-01-AL-95.

Denominación: Rehabilitación Edificio núm. 1 Hotel-Apartamentos en «Las Menas», en Serón (Almería).  
Sistema de Adjudicación: Concurso abierto.  
Adjudicatario: Construcciones J. Lorenzo, S.L.  
Importe de adjudicación: 96.862.250 ptas.  
Fecha de adjudicación: 10.11.95.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: OB-01-CA-95.

Denominación: Obras de Reforma y Terminación de un Hotel en Zahara de la Sierra (Cádiz).  
Sistema de adjudicación: Concurso abierto.  
Adjudicatario: Ciucu, Sdad. Coop. Andaluza.

Importe de adjudicación: 66.013.910 ptas.  
Fecha de adjudicación: 10.11.95.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se suspende la contratación de la obra que se cita. (3-SE-462).*

Visto el expediente de contratación relativo a la obra de referencia y resultando que en el BOJA de 14 de noviembre del corriente ha aparecido anuncio de contratación de diversas obras por el procedimiento abierto forma de subasta, entre las que se encontraban la obra clave 3-SE-462 «Rehabilitación del firme, drenaje y señalización en la carretera SE-432, de C-342 a Arahál (por base aérea de Morón), P.K. 0,000 al 14,000».

Resultando que por la Intervención de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda se ha reparado el gasto, sin que sea posible subsanar los reparos debido al cierre del ejercicio.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la vigente Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, es requisito necesario para la contratación, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto suspender el expediente de contratación referenciado.

Contra esta Resolución se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.